

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Sección primera.**

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1899.)

**Sección segunda.**

**Ministerio de Fomento.**

**Programa de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.**

(CONCLUSION.)

**PROGRAMA DE RELIGION**

**Primer curso.**

1. Doctrina cristiana.—Las preguntas del Catecismo de la diócesis.

2. Explicación del Credo.—Qué es el Credo su origen y fin con que los Apóstoles le compusieron.—Saludable efecto que produce en el alma cristiana la repetición del Credo.—Práctica de los mártires.—Qué cosa es fe.—Diversas clases de fe.—La fe divina es necesaria para la salvación.—Dónde se contienen principalmente las verdades de la fe.—El hombre sin la fe en los demás hombres no podría vivir en sociedad.—Motivos mucho más poderosos para asentir á la palabra de Dios.—Qué es misterio en general.—Numerosos hechos inexplicables del orden natural, y que el hombre tiene como ciertos.—Misterios sobrenaturales.—Cuántas de estas verdades se contienen en el Credo.—Qué son los artículos de la Fe.—Su identidad con el Credo.—Partes á las cuales pueden reducirse los doce dogmas que componen el Credo, según el Catecismo Romano.—Primera parte. Artículos que se refieren á la persona del Padre.—Segunda. Artículos que se refieren á la persona del Hijo.—Tercera. Artículos que se refieren á la persona del Espíritu Santo y á su Iglesia.

Primer artículo.—Idea de Dios.—Conside-



raciones por las cuales el alma se eleva al conocimiento y al amor de Dios.—Misterio de la Santísima Trinidad.—Este adorable Misterio es el fundamento de toda la Religión Católica.—Semejanzas que nos demuestran que la distinción cabe dentro de la unidad.—Testimonios de la Sagrada Escritura que nos enseñan la existencia de este adorable Misterio.—Dios Todopoderoso, Dios criador del cielo y de la tierra.—Atributos de Dios, que se ostentan admirablemente en la obra de la Creación.—Fin que Dios se propuso en la creación.

Qué son los ángeles.—Jerarquías angélicas.—Ángeles custodios.—Orden admirable que se observa en las criaturas que forman el universo.—El hombre, inferior á los ángeles, constituido por Dios dueño soberano de los demás seres.—Dios Remunerador.—Premio prometido á los buenos y castigo reservado á los malos.—Juicio particular y juicio final.

Jesucristo Dios y Hombre.—Cristo es Dios.—Primer artículo de la Santa Humanidad.—Misterio de la Encarnación.—Intervención de las Tres Divinas personas en este adorable Misterio.—Singular amor que Dios manifestó al hombre haciéndose hombre y niño.—Jesucristo Hijo de Dios é Hijo de la Virgen Santísima.—Consecuencias que se siguen de la unión de las dos naturalezas, divina y humana, en la Persona de Jesucristo.—Dónde se verificó el Misterio de la Encarnación.—Dónde nació Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetua virginidad de la Madre de Dios.

Misterio de la Redención.—Valor infinito de las acciones de Jesús.—Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.—Valor superabundante de este sacrificio para la redención y salvación de todos los hombres, y para la satisfacción por todos los pecados del mundo.—Glorificación de las almas de los Santos Padres, que esperaban la venida del Salvador, en el limbo de los justos.—Enterramiento de Jesús.—La resurrección gloriosa al tercer día.—Valor decisivo de la milagrosa resurrección de Jesucristo para probar su divinidad y la de su doctrina.—Circunstancias providenciales que acompañaron á este milagro para que á todos constase de una manera cierta.—Subida del Señor á los cielos.—Su segunda venida al fin del mundo para juzgar á todos los hombres.

Tercera Persona de la Santísima Trinidad.

—El Espíritu Santo es Dios.—El Espíritu Santo santifica, ilumina y dirige á los Apóstoles después de la Ascención del Señor á los cielos.—Fundación de la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo.—Perpetuidad é infalibilidad de la Iglesia, prometidas por Nuestro Señor Jesucristo.—El Papa, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.—Supremo poder concedido por Jesucristo al Papa en la persona de San Pedro.

#### HISTORIA SAGRADA.

Dios.—Creación del mundo.—Los seis días de la Creación.—El día séptimo.—Los ángeles.—Su pecado.—El hombre.—Adán y Eva.—El Paraíso.—Pecado de nuestros primeros padres.—Castigo.—Promesa de la Redención.—Hijos de Adán.—Cain.—Abel.—Seth.—Corrupción del género humano.—Noé.—El diluvio.—Hijos de Noé.—La torre de Babel.—Laidolatría.—Abraham.—Su fe.—Su obediencia.—Isaac, Esaú y Jacob.—Los hijos de Jacob.—Las doce Tribus.—José.—Su historia.—Muerte de Jacob y de José.—El santo Job.

El pueblo de Dios.—Moisés.—Su nacimiento.—La vocación de Moisés.—Las plagas de Egipto.—El cordero pascual.—El Exodo.—Paso del Mar Rojo.—El pueblo de Dios en el desierto.—La ley Santa de Dios.—Becerro de oro.—Muerte de Moisés.—Josué.—Entrada en la tierra de promisión.—Los jueces.—Débora.—Gedeón.—Jepté.—Sansón.—Helí y Samuel.—Los reyes.—Saúl.—David y el gigante Goliat.—Odio de Saúl contra David.—Generosidad de David.—David grande y piadoso rey.—Salomón.—Su sabiduría.—Edificación del templo.—El cisma.—Roboán y Jeroboán.—Reino de Israel.—Los profetas Elías y Eliseo.—Fin del reino de Israel.—Tobías.—Consejos del anciano Tobías á su hijo.—El reino de Judá.—Los reyes hasta Ezequías.—El profeta Isaías.—Profecía de la venida del Salvador.—Últimos reyes de Judá.—Fin del reino.—El profeta Jeremías.—La cautividad de Babilonia.—El profeta Daniel.—Profecía acerca de la venida del Salvador.—La vuelta del cautiverio.—Zorobabel.—Esdras y Nehemías.—Reedificación de la ciudad y del templo de Jerusalén.—Situación del pueblo de Dios en tiempo de los reyes persas y de los sucesores de Alejandro Magno.—Persecuciones.—Muerte de Antíoco.—Los Macabeos.—Herodes Ascalonita.



Nuevo Testamento.—Anunciacion del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—La Visitacion de la Virgen Santísima á Santa Isabel.—Nacimiento de San Juan Bautista.—Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—Adoracion de los pastores y de los reyes.—Presentacion en el templo.—Huida á Egipto.—Regreso á Nazarezt.—El Niño de Dios en el templo.—Los treinta años de la vida privada de Nuestro Señor Jesucristo.—Predicacion y muerte de San Juan Bautista.—Bautismo de Nuestro Señor Jesucristo.—Nuestro Señor en el desierto.

Predicacion de Nuestro Señor Jesucristo.—La expulsión del templo de los mercaderes profanadores demuestra la fuerza moral y la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo.—Vocacion de los Apostóles.—El primer milagro de Nuestro Señor Jesucristo.—Indicacion de los principales milagros.—Su doctrina.—El Sermón de la Montaña.—La oracion dominical.—Parábolas principales.—Conversion de la Samaritana, de Ziqueo y de la Magdalena.—El Señor escoge á San Pedro por cabeza de su Iglesia.—Entrada triunfal en Jerusalén.—La última cena.—El lavatorio de los pies.—La institucion del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.—Judas.—La oracion del huerto.—La prision.—El Señor ante Anás y Caifás.—Negacion de San Pedro.—El Señor ante Pilatos y Herodes.—El Señor azotado y coronado de espinas.—Es condenado á muerte.—El camino del Calvario.—Crucifixion del Señor.—La Virgen Santísima al pie de la Cruz.—Las siete palabras.—Muerte del Señor.—La naturaleza se asocia al dolor supremo producido por la muerte de su Autor.—Sepultura.—Resurrección y apariciones del Señor.—Jesús constituye á San Pedro por su Vicario en la tierra.—Ascension del Señor á los Cielos.—Venida del Espíritu Santo.

## PROGRAMA DE RELIGION

### Segundo curso.

Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia.—Amor á Dios.—Adoracion.—Culto. Pecados contra la Religion.—Impiedad.—Supersticion.—Sacrilégio.—Simonia.—Supersticiones en nuestros tiempos.—Culto á las reliquias y á las imágenes de los Santos.—Pecados contra la Fé, Esperanza y Caridad.

Juramento.—Cuándo es pecado.—Voto. Blasfemia.—Remedios contra este pecado horrendo.—Consecuencias terribles de este pecado para el individuo, para la familia y para la sociedad.—Santificacion de las fiestas.—Modo de santificar las fiestas.—La Santa Misa.—Modo de oirla.—Fiestas que debemos guardar además de los Domingos.—Obras que se recomiendan para la santificacion de las fiestas.—Obras prohibidas en día festivo.—Division de las obras.—Utilidad del descanso dominical.

Honor debido á los padres.—Promesas que Dios hace á los buenos hijos.—Cómo deben ser obedecidos los padres.—Reverencia á los padres.—Pecados que deben evitar los hijos.—Deberes de los padres.—El buen ejemplo.—Deberes para con las personas mayores en edad, dignidad ó gobierno.—Obligaciones mutuas de superiores y súbditos, amos y criados, patronos y obreros.

Pecados contra el quinto mandamiento.—Odio.—Rencor.—Homicidio.—Duelo.—Penas impuestas por la Iglesia contra los duelistas. A quiénes alcanzan estas penas.—Suicidio.—Causas que producen tan horrendo pecado.—Maldicion.—Maledicencia.—Escándalo.—Obligacion del que injuria á otro.

Quién peca contra el sexto mandamiento. Medios para ser casto.—Horribles consecuencias de este pecado en el orden intelectual, moral y social.

Quién cumple y quién quebranta el séptimo mandamiento.—Restitucion.—Su necesidad.—Fraude.—Usura.

Quién cumple y quién quebranta el octavo mandamiento.—Juicio temerario.—Infamacion.—A qué está obligado el que infama á otro.—Calumnia.—Mentira.—Sus clases.—Murmuracion.

Qué se prohíbe en el nono y décimo mandamientos.—Ayuno.—Práctica del ayuno entre los antiguos gentiles y judíos.—Ayuno entre los cristianos.—A quiénes obliga.—Cómo debe practicarse.—Alimentos prohibidos.—Abstinencia.—Días de ayuno durante el año.

Bienes del ayuno.—Elogios del ayuno hechos por los Santos Padres.—La Santa Bula.—Su explicacion.—Días del año en que no se puede comer carne aun teniendo la Santa Bula. Los diezmos y primicias.—Su origen.



Oracion.—Sus condiciones.—Oracion mental y vocal.—Explicacion del Padrenuestro.—Efectos de la oracion.—Oraciones á la Virgen Santísima y á los ángeles y á los santos.—El Avemaría.—La Salve.—El Santo Rosario.

Los Santos Sacramentos.—La Gracia Divina.—Virtudes que dan los Santos Sacramentos.—Fe.—Herejía.—Apostasía.—Necesidad de obrar según la fe para conseguir la salvacion eterna.

Esperanza.—Fundamento.—Pecados contra la Esperanza.—Caridad.—Excelencia de la Caridad.—Actos de Fe, Esperanza y Caridad.—Motivo de la Caridad.—Pecados contra la Caridad.

El Bautismo.—Institucion.—Para qué fué instituido.—Pecado original.—Materia, forma y ministro del Bautismo.—Efectos del Bautismo.

Confirmacion.—Para qué fué instituido este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Efectos que produce.—Penitencia.—Para qué es este Sacramento.—Pecado.—Sus clases.—Partes que tiene la Penitencia para quitar el pecado mortal.—Contricion de corazon.—Sus cualidades.—Atricion.—Propósito.—Confesion.—Sus cualidades.—Cosas necesarias para hacer bien una confesion.—Examen de conciencia.—Satisfaccion.—Precepto de la Confesion.—Las indulgencias.—Oracion por los difuntos.

Comunion.—Para qué es el Santísimo Sacramento de la Comunion.—Nombres que se le han dado.—Institucion por Nuestro Señor Jesucristo.—Qué recibimos en el Santísimo Sacramento de la Comunion.—Efectos.—Disposiciones por parte del cuerpo y por parte del alma.—Comunion Pascual.—Extremauncion.—Para qué fué instituido este Sacramento.—Efectos que produce.—Persona que puede recibir este Sacramento.—Disposiciones para recibirlo.—Tiempo en que debe administrarse.

Sacramento del Orden.—Para qué es este Sacramento.

Cuántos son los órdenes sagrados.—Dignidad del sacerdocio.—Beneficios que reporta á la sociedad.

Matrimonio.—Para qué es el Sacramento del Matrimonio.—Fines del Matrimonio.—

Disposiciones para recibirlo.—Deberes de los casados.

Obras de Misericordia.—Por qué se llaman así y cuándo obligan de precepto.—Quién ejercita la obra de enseñar al que no sabe.—Cómo debe darse el buen consejo.—Cómo debe corregirse al que yerra.—Perdón de las injurias.—Consuelo al triste.—Sufrir las adversidades del prójimo.

De la limosna.—Condiciones que ha de tener.—Limosna espiritual.—Visita de enfermos y pobres y demás obras de misericordia.

Historia eclesiástica.—La Iglesia.—Primeras predicaciones de los Apóstoles.—San Pedro y San Juan ante el Tribunal Supremo.—Vida de los primeros cristianos.—Persecuciones.—San Esteban protomártir.—Conversion de San Pablo.—Sus viajes apostólicos.—San Pedro bautiza al Centurion Cornelio.—San Pedro encarcelado.—Los Apóstoles reunidos en Jerusalén.—Santiago.—San Juan Apóstol y la Virgen Santísima.—San Pedro en Antioquía.—San Pedro y San Pablo en Roma.—Ruina de Jerusalem.—Rápida propagacion del Cristianismo.—Las persecuciones del Imperio.—Mártires.—Apologistas.—Las Escuelas cristianas.—Sabios de Alejandria.—Escuela de Antioquía.—Efectos del Cristianismo en el individuo, en la familia y en el Estado.—Constantino y la paz de la Iglesia.—Arrianismo.—Concilio de Nicea.—Osio y San Atanasio.—La reaccion pagana en tiempo de Juliano.—Muerte de Juliano.—Teodosio el Grande.—Caída del paganismo.—Los Grandes Doctores de la Iglesia en Oriente y en Occidente.—San Basilio.—San Gregorio Nacianceno.—San Juan Crisóstomo.—San Ambrosio.—San Jerónimo.—San Agustin.—El Arrianismo en Occidente, y principalmente en España.—Doctores de la Iglesia en España.—San Leandro.—San Isidoro.—El monacato.—San Antonio.—San Basilio en Oriente.—San Benito en Occidente.—Su admirable regla.—Propagacion de su Orden.—Conversion de los pueblos bárbaros.—San Gregorio el grande.—Los Iconoclastas.—San Juan Damasceno.—Carlomagno y el Papa Leon III.—El cisma de Focio.—Miguel Cerulario.—La reforma de Cluny.—Influencia de la Iglesia en la enseñanza, en la educacion y en la beneficencia.

(Gaceta del 27 de Julio de 1899.)



## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año económico de 1899 á 1900.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.		Capítulos.	TOTAL
		Pesetas	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial, personal.. . . . .		7682'41	7682'41
CAPÍTULO II.			
Material.. . . . .		881'66	881'66
CAPÍTULO II bis.			
Servicios generales.. . . . .		4664'91	4664'91
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias.. . . . .		15412'33	15412'33
CAPÍTULO IV.			
Cargas.. . . . .		15226'87	15226'87
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública.. . . . .		11164'66	11164'66
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.. . . . .		54528'12	54528'12
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.. . . . .		2839'62	2839'62
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.. . . . .		833'33	833'33
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos.. . . . .		»	»
CAPÍTULO X.			
Carreteras.. . . . .		7051'15	7051'15
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas.. . . . .		»	»
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos.. . . . .		305'41	305'41
CAPÍTULO XIII.			
Resultas.. . . . .		»	»
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion.. . . . .		»	»
CAPÍTULO XV.			
Movimientos de fondos ó suplementos.. . . . .		»	»
TOTAL GENERAL.. . . . .		»	120590'47

Valladolid 1.º de Agosto de 1899.—El Contador de fondos provinciales interino, Gervasio Abad.—  
V.º B.º, El Ordenador de pagos, Felipe Fernandez Vicario.



NUM. 2.033.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## CÉDULAS PERSONALES.

AÑO ECÓNOMICO DE 1899-900.

## CIRCULAR.

No habiendo presentado los padrones de cédulas personales los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, y siendo urgentísima su aprobación para que la recaudación pueda necesariamente empezar en 1.º de Septiembre, les prevengo hoy, que si en término de tercero día no los remiten á esta Administración debidamente confeccionados, se les impondrá la multa correspondiente, con la que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que á su costa pase á recogerlos, si á ello dieran lugar.

Lo que hago presente á los interesados con el fin de evitarles los perjuicios que se indican.

*Nombres de los Ayuntamientos.*

Aguilar de Campos  
 Aldea de San Miguel  
 Almaráz  
 Arroyo  
 Becilla de Valderaduey  
 Benafarces  
 Bercero  
 Bobadilla del Campo  
 Bocigas  
 Campaspero  
 Campillo  
 Canalejas de Peñafiel  
 Castromembibre  
 Castronuevo  
 Castronuño  
 Castroponce  
 Cervillego de la Cruz  
 Ciguñuela  
 Cogeces del Monte  
 Corcos  
 Corrales de Duero  
 Cubillas de Santa Marta  
 Cuenca de Campos  
 Curiel  
 Castrobol  
 Castrillo de Duero

Fompedraza  
 Fuente el Sol  
 Gatón de Campos  
 Langayo  
 Lomoviejo  
 Manzanillo  
 Marzales  
 Mayorga  
 Medina de Rioseco  
 Melgar de Arriba  
 Muriel  
 Olmedo  
 Olmos de Peñafiel  
 Parrilla (La)  
 Peñafiel  
 Pobladura de Sotiedra  
 Portillo y su Arrabal  
 Pozal de Gallinas  
 Pozaldez  
 Ramiro  
 Renedo  
 San Martín de Valbeni  
 San Miguel del Arroyo  
 San Pedro de Latarce  
 Santa Eufemia  
 Siete Iglesias  
 Simancas  
 Tamariz  
 Tiedra  
 Tordehumos  
 Tordesillas  
 Torrefombellida  
 Torrecárcela  
 Traspinedo  
 Trigueros  
 Tudela de Duero  
 Urones de Castroponce  
 Uruña  
 Valdearcos  
 Valverde de Campos  
 Vega de Ruiponce  
 Vega de Valdetrongo  
 Velilla  
 Velliza  
 Villabrágima  
 Villacarralón  
 Villacreces  
 Villafrechós  
 Villagarcía de Campos  
 Villagomez la Nueva  
 Villalan de Campos



Villalar

Villalon

Villanueva de Duero

Villanueva de los Caballeros

Villanueva de San Mancio

Villardefrades

Villasexmír

Villaverde de Medina

Villavicencio de los Caballeros

Villavieja

Valladolid 5 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NÚM. 2.039.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

La recaudacion del impuesto de consumos por la importancia de los recursos que proporciona al Tesoro y por la responsabilidad que contraen los Alcaldes y Concejales, si no lo promueven en tiempo oportuno y verifican los pagos dentro de los plazos reglamentarios, debe ser objeto de preferente atencion por parte de los Ayuntamientos, y desplegar los mayores esfuerzos de inteligencia y celo para evitar los retrasos en la cobranza y el perjuicio que sufrirían los intereses municipales y los suyos propios, si por apatía ó negligencia inexcusable dieran lugar á que se les exigiese responsabilidad personal sobre sus bienes particulares; y en tal virtud, cumpliendo lo prescrito en el art. 224 del vigente reglamento del ramo, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia, para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre, bajo prevencion de que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables los Concejales de los descubiertos, y perseguidos por la vía de apremio.

Valladolid 7 de Agosto de 1899.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NÚM. 2.036.

**Ayuntamiento constitucional de  
Vega de Ruiponce.**

EDICTO.

Terminados los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones de agravios que les interesen, pues transcurrido en plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Ruiponce 3 de Agosto de 1899 — El Alcalde, Agustín A. Moncada.—P. S. M., El Secretario, Donato del Pozo.

NÚM. 2.041.

**Alcaldía constitucional de  
Laguna de Duero.**

Por terminacion del contrato del que la venía desempeñando y acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza Titular de Médico Cirujano de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos. Las familias pobres que han de ser objeto de asistencia facultativa por cuenta de aquella dotacion serán de cuarenta.

El tiempo del contrato será de dos años y con las condiciones de ley y alguna otra que acuerde la Junta municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes en forma documentada á esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando además copia de su título profesional.

Laguna de Duero 5 de Agosto de 1899.— El Alcalde, Benigno Vazquez.



## Seccion quinta.

Núm. 2.030.

**Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta Ciudad de Nava del Rey.**

Hago saber: Que para hacer pago á Ramon Piedras Cantalapedra, de la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas que es en deberle Julian Muñoz Hernandez, ambos vecinos de esta Ciudad, se embargó á éste una casa en el casco de la misma y su calle de San Cristobal ó Malatos, en la que se distingue con el número veinte, que consta de planta baja con diferentes habitaciones, que ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros; que linda por la derecha entrando con otra de Valentin Moyano, por la izquierda otra de Bernabé Casares, y por la espalda con la calle de los Lagares á donde tiene la salida accesoria, cuya casa ha sido tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas por perito competente. Se saca á nueva subasta referida casa por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve del corriente y hora de las once de la mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que el deudor no ha presentado el título de propiedad, á pesar de lo cual se saca á nueva subasta á instancia del acreedor, prometiendo subsanar la falta ó defecto.

Dado en Nava del Rey Agosto cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.—Baldomero Espina.—D. S. O., Felipe Vergara.

Talon núm. 76.

## Seccion sexta.

## SUBASTA VOLUNTARIA.

Por los liquidadores de la testamentaria de D. Manuel G. del Corral, se sacan á pública y extrajudicial subasta en los precios y bajo las condiciones que se consignarán, los siguientes bienes:

Pesetas.

- |   |         |
|---|---------|
| 1.º Una mina de carbon denominada «Dos Hermanos», de 75 pertenencias, sita en Villaverde, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, provincia de Palencia, sobre el ferrocarril de La Robla y próxima á la estacion, con cargaderos y condiciones de poder hacer una facil é importante explotacion; su valor. . . . . | 250.000 |
| 2.º Una participacion de 17,50 por 100 en los terrenos y edificios que constituyen la fábrica de tejidos «La Vallisoletana». radicante en la Ciudad de Valladolid, en la calle de la Estacion. . . . .  | 60.000  |
| 3.º La mitad de una bodega, sita en la calle de Peña Herbosa, número 5, en la Ciudad de Santander. . . . .  | 1.500   |
| 4.º Una representacion de 65 por 100 en una mina de petróleo, titulada «Dos Amigos», de 62 pertenencias, en el punto de Rosconorio de la provincia de Santander. . . . .  | 200     |
| 5.º Diferentes créditos á favor de la testamentaria. . . . .  | 1.300   |

## CONDICIONES.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente en la Ciudad de Santander, en la Notaría del Dr. D. Máximo Solano Vial, al que se dirigirán en pliego cerrado las proposiciones, que podrán comprender todos ó parte de los bienes objeto de la subasta.

2.ª Se señala como tipo para la misma la tasacion asignada á cada uno de los bienes; pero se admitirán todas las proposiciones que se presenten aunque no cubran el tipo señalado, reservándose los liquidadores el derecho de aceptar las que conceptúen más aceptables, como tambien el de rechazarlas todas si no las encontraren admisibles.

3.ª Hasta el día anterior al señalado para la subasta se facilitarán á los que deseen tomar parte en la misma en el escritorio de Manuel G. del Corral, Muelle, 37, todos los datos y antecedentes que se soliciten.

Santander 1.º de Agosto de 1899.—  
M. G. del Corral, en liquidacion.

5-a

Talon núm. 67.